

**MERCOSUR/GMC/RES. N° 27/15**

**DIRECTRICES PARA EL MANEJO SANITARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DESECHOS LÍQUIDOS Y AGUAS SERVIDAS EN PUERTOS, AEROPUERTOS, TERMINALES INTERNACIONALES DE CARGAS Y PASAJEROS Y PASOS FRONTERIZOS TERRESTRES EN EL MERCOSUR (DEROGACIÓN DE LAS RES. GMC N° 51/07 Y 53/07)**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones GMC N° 51/07 y 53/07.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resolución GMC N° 51/07 se establecieron los requisitos para el manejo sanitario de desechos líquidos y aguas servidas en puertos, aeropuertos, terminales internacionales de cargas y pasajeros y pasos fronterizos terrestres en el MERCOSUR.

Que mediante la Resolución GMC N° 53/07 se establecieron los requisitos para el manejo sanitario de residuos sólidos en puertos, aeropuertos, terminales internacionales de cargas y pasajeros y pasos fronterizos terrestres en el MERCOSUR.

Que resulta necesario actualizar el acervo normativo MERCOSUR en la materia en cuestión.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN  
RESUELVE:**

Art. 1 - Derogar las Resoluciones GMC N° 51/07 "Directrices para el Manejo Sanitario de Desechos Líquidos y Aguas Servidas en Puertos, Aeropuertos, Terminales Internacionales de Cargas y Pasajeros y Pasos Fronterizos Terrestres en el MERCOSUR" y N° 53/07 "Directrices para el Manejo Sanitario de Residuos Sólidos en Puertos, Aeropuertos, Terminales Internacionales de Carga y Pasajeros y Pasos Fronterizos Terrestres en el MERCOSUR".

Art. 2 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**XLV GMC EXT. - Brasilia, 15/VII/15.**